

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE MI PERÚ - CALLAO**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**  
**N° 004-2023-OCI/6217-SR**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ - CALLAO**

**“CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27444 LEY DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”**  
(En el marco del numeral 60.4 de la Ley N° 27444)

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 1 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**

**TOMO I DE I**

**MI PERÚ, 28 DE FEBRERO DE 2023**

---

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 004-2023-OCI/6217-SR**

**CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
GENERAL (En el marco del numeral 60.4 de la Ley N° 27444)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN: 1 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**

---

**ÍNDICE**

---

	Pág.
I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. NORMATIVA LEGAL	3
V. COMENTARIOS	3
VI. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
VII. CONCLUSIONES	6
VIII. RECOMENDACIONES	6



## INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 004-2023-OCI/6217-SR

### **“CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL (En el marco del numeral 60.4 de la Ley N° 27444)”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN: 1 DE OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**

#### **I. ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de Mi Perú es una entidad de Gobierno Local, le son aplicables la leyes y disposiciones que regulan el funcionamiento del sector público nacional, sus principales actividades administrativas y operativas se ejercen en el marco de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así como, la emisión de sus diversas disposiciones y normativas inherentes a las competencias y funciones que ejerce dentro de su jurisdicción.

El Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS vigente desde el 25 de enero de 2019, dispone en su Artículo 60.1. y 60.4, que el Órgano de Control Interno realizará trimestralmente un reporte de verificación de cumplimiento de las obligaciones que establece el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II Del Procedimiento Administrativo; por lo que el presente informe verifica el periodo del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2022.

#### **II. OBJETIVO**

El presente servicio relacionado tiene como objetivo verificar si la entidad viene dando cumplimiento de las obligaciones que establece el Capítulo I Disposiciones Generales, del Título II Del Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **III. ALCANCE**

El alcance del servicio relacionado, comprende la revisión de cumplimiento de la Ley N° 27444, correspondiente al periodo desde el 1 de octubre al 29 de diciembre de 2022.

#### **IV. NORMATIVA LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS vigente desde el 25 de enero de 2019.

#### **V. COMENTARIOS**

El presente informe expone los resultados de la evaluación realizada al cumplimiento de las obligaciones que establece el Capítulo I Disposiciones Generales, del Título II Del procedimiento administrativo, de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, durante el periodo de 1 de octubre al 29 de diciembre de 2022.

##### **5.1 ORDENANZA MUNICIPAL QUE APROBÓ EL TUPA VIGENTE DE LA ENTIDAD.**

Mediante la Ordenanza n.° 078-MDMP de 15.11.2021 se aprobó la actualización de los Procedimientos, Servicios Administrativos Prestados en Exclusividad y Derechos de Trámite, y se dispuso su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.



Al respecto, los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen que todas las entidades elaboran y aprueban su TUPA, que, para el caso de los gobiernos locales es aprobado mediante Ordenanza Municipal, y que, toda modificación luego de su aprobación, que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, deberá realizarse a través de Decreto de Alcaldía; asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 dispone el marco regulatorio para la aprobación, modificación, difusión y otros, respecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos, tales como:

**Artículo 40.- Legalidad del procedimiento**

"(...)

40.3 Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, (...).

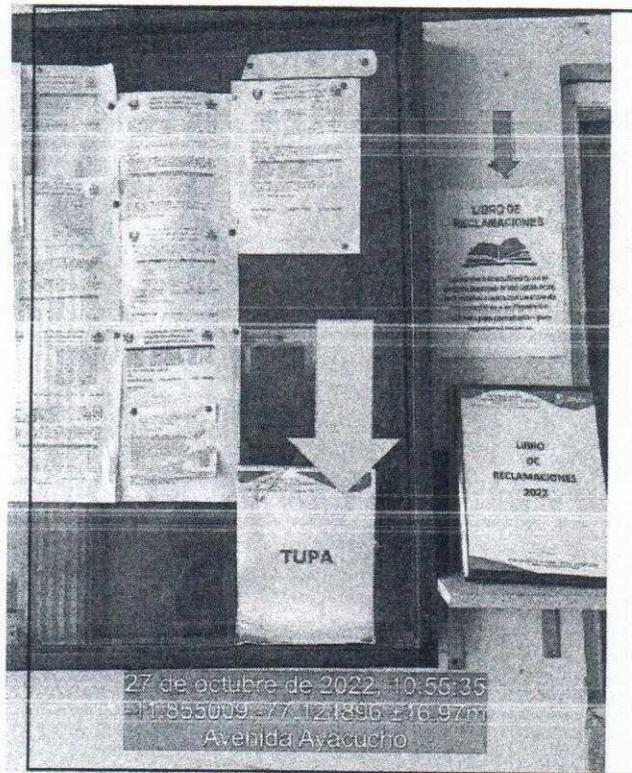
**Artículo 43.- Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos**

"43.1 Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: (...)"

## 5.2 PUBLICACIÓN Y/O DIFUSIÓN DEL TUPA.

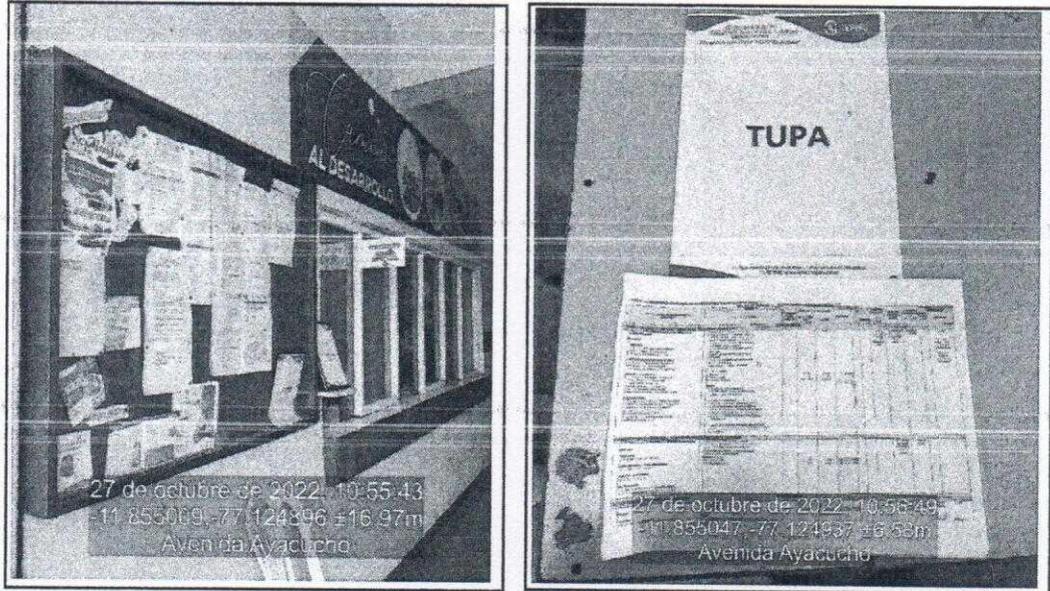
De la inspección a las instalaciones de Mesa de Partes de la entidad, se pudo evidenciar la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, tal como se aprecia en la Imagen n.° 1 y 2.

Imagen n.° 1



Fuente: Toma fotográfica del 27/10/2022 10:55  
Municipalidad Distrital de Mi Perú

Imagen n.º 2



Fuente: Toma fotográfica del 27/10/2022 10:55 y 10:56 Municipalidad Distrital de Mi Perú

Asimismo, se verificó que la entidad difunde su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y modificatoria, que implica nuevos procedimientos aprobados por Ordenanza n.º 078-MDMP, en su Portal de Transparencia - Módulo: Planeamiento / Organización de su página web <http://munimiperu.gob.pe/main/portal-transparencia/>, de acuerdo a la Imagen n.º 3, siguiente:

Imagen n.º 3

**Municipalidad Distrital de Mi Perú (MDMP)**

Responsable del Portal de Transparencia: SOLEDAD KATI A RIVEROS ORTIZ  
Nomenclátor: Resolución de alcaldía N° 001-2021-MDMP  
Correo: kriveros@munimiperu.gob.pe  
Teléfono: 932352304

Responsable de acceso a la información: DIANA CARMEN CESPEDES CESPEDES  
Nomenclátor: Resolución de alcaldía N° 062-2021-MDMP  
Correo: dcespedes@munimiperu.gob.pe  
Teléfono: 993444995

Ver administradores de la información:

Desarrollo, Planeamiento y ejecución, Presupuesto, Procesos de inversión y retiros, Participación ciudadana, Personal, Contratación de mano de obra, Actividades educativas, Acceso a la información, Registro de Votantes, Información focalizada

**PLANEAMIENTO / ORGANIZACION**

Aquí encontrará los instrumentos de gestión, planes y políticas, que regulan las actividades de la entidad.

**INSTRUMENTOS DE GESTIÓN**

- ROP (Reglamento de Organización y Funciones)
  - ROP 2019
  - ROP 2017
- ORGANIGRAMA
  - Organigrama De La Municipalidad Distrital De Mi Perú
- Clasificador de Cargos
  - Manual De Clasificador De Cargo
- CAP (Cuadro de Asignación de Personal)
  - Cuadro de Asignación de Personal
- TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)
  - TUPA



Fuente: Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de página web: [https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte\\_transparencia\\_enlaces.aspx?id\\_entidad=18596&id\\_tema=5&ver=#.Ymwh59rMLIU](https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=18596&id_tema=5&ver=#.Ymwh59rMLIU)

Al respecto, TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre de la publicación y difusión del TUPA, dispone:

**Artículo 44.- Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos. -**

"(...)

44.3 El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita.

44.4 Sin perjuicio de la indicada publicación, cada entidad realiza la difusión de su TUPA mediante su ubicación en lugar visible de la entidad."

### 5.3 RESUMEN SITUACIONAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL PERIODO.

Mediante Memorando n.º 005-2023/OCI-MDMP de 22 de febrero de 2023, el Órgano de Control Institucional (OCI) solicitó a la Gerencia Municipal, se remita la relación de todos los expedientes ingresados por la Unidad de Trámite Documentario; así como, las denuncias presentadas por los administrados sobre irregularidades o incumplimientos de obligaciones en los procedimientos administrativos en contra de funcionarios y/o servidores de la Entidad, correspondientes al período comprendido del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2022.

Al respecto, mediante Memorando N° 289-2022-MDMP/GM, recibido el 28 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remitió el Informe N° 025- 2023-MDMP-SG/SGACAC de 27 de febrero de 2023, de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central, adjuntando el reporte de los expedientes ingresados a la Unidad de Trámite Documentario de los meses requeridos por el OCI; de cuya revisión se observa ilegible.

### 5.4 DENUNCIAS DE LOS ADMINISTRADOS PRESENTADAS ANTE LA ENTIDAD CONTRA SUS FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL TÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

Mediante Memorando N° 005-2023/OCI-MDMP de 22 de febrero de 2023 el Órgano de Control Institucional (OCI) solicitó a la Gerencia Municipal la relación de denuncias presentadas contra funcionarios y servidores civiles de la Entidad durante el periodo del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2022, por el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que fue atendido con Memorando N° 289-2022-MDMP/GM, recibido el 28 de febrero de 2023, mediante el cual Gerencia Municipal remitió el Informe N° 207- 2023-MDMP-GAF-SGRH de 24 de Febrero de 2023 de la Subgerencia de Recursos Humanos, informándose, que no se han presentado denuncias en contra de funcionarios y/o servidores de la Entidad en el marco de la norma en mención durante el periodo antes citado.

### 5.5 DENUNCIAS DE LOS ADMINISTRADOS PRESENTADAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CONTRA LOS FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL TÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL TUO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.



De la revisión al archivo del Órgano de Control Institucional (OCI) durante el periodo del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2022, no se advirtieron denuncias efectuadas en contra de funcionarios o servidores públicos de la Entidad en el marco del cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## VI. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Durante la ejecución del servicio relacionado de Control, referente al cumplimiento de las obligaciones que establece el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II Del Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, se presentó limitaciones por la falta de sustento de los expedientes presentados, además la documentación adjunta es ilegible; asimismo, el Organo de Control Institucional no cuenta con acceso al Sistema Único de Trámite SUT.

## VII. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución del Servicio Relacionado "Cumplimiento de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (En el marco del numeral 60.4 de la Ley N° 27444)", correspondiente al periodo del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2022, se concluye:

- 7.1 La entidad tiene su TUPA y modificatoria aprobado por Ordenanza Municipal 078-MDMP de acuerdo a Ley.
- 7.2 La entidad realiza la difusión de su TUPA en un lugar visible de la entidad y en el rubro temático Presupuesto y organización de su Portal de Transparencia Estándar.
- 7.3 Durante el periodo del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Municipal, no se presentaron denuncias contra funcionarios y servidores públicos por el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 7.4 Durante el periodo del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2022, de la revisión de la documentación ingresada al Órgano de Control Institucional no se presentaron denuncias contra funcionarios y servidores públicos por el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

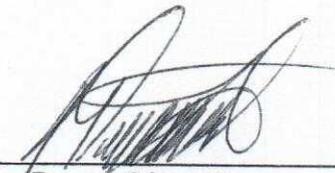
## VIII. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en mérito a las conclusiones vertidas en el presente informe, a fin que disponga lo siguiente:

- 8.1. Que los funcionarios y/o servidores de la entidad, den cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 8.2. Publicar el presente Informe de Servicio Relacionado en el portal web de transparencia institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo al numeral 60.4 del Artículo 60 del TUO de Ley N° 27444.

Mi Perú, 28 de febrero de 2023



  
Miriam Roxana Gómez Santos  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Distrital de Mi Perú